



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./008/2014.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA (S.O./008/2014.) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **quince horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de marzo del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/052/2014, de fecha once de marzo del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente:

-----O R D E N D E L D I A.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del año 2014.-----
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José .-----
6. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.-----
7. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.-----
8. Asuntos generales.-----
9. Clausura de Sesión.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto informa: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.**”-----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **quince horas con cincuenta y cinco minutos** del día **trece de marzo del año dos mil catorce**, declaro formalmente instalada la **Octava Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.-----

Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Octava Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. En seguida somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente manifiesta: Dado que no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dichas actas, al haberla



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

recibido en forma impresa y electrónica y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continua el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifiesta que si no existen comentarios al respecto, solicitó a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Séptima Sesión, por lo que pide a los Consejeros que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. -----En uso de la palabra la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: Buenas tardes a todos, compañeros Consejeros, toda vez que ya fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de estos proyectos de resolución. Por lo que, solicito se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura de los mismos y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta de ellos, refiera únicamente al Sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución que les hizo llegar para su aprobación: Recurso de Revisión número **R.R./339/2013**, en donde el Sujeto Obligado es la **Gubernatura** la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Esteban López José. **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso

a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta resolución: Se declara Parcialmente Fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en virtud de que efectivamente, de acuerdo a la información requerida le corresponde conocer de dicha información al Instituto de Educación Pública de Oaxaca; sin embargo, la respuesta del Sujeto Obligado respecto de que no existe en sus archivos tal información, carece de certeza jurídica, por lo que se modifica parcialmente la respuesta y se ordena a éste a que Certifique mediante su Subcomité de Información, que tal información no obra en los registros de la dependencia y entregarla al recurrente. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta resolución, informe a este órgano garante sobre ese acto. Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** En virtud de que en las constancias que integran el expediente del presente recurso, se observa en la solicitud de información el ahora recurrente no consiente la publicación de sus datos personales, publíquese en la página electrónica generando una versión pública, en la que se suprima sus datos personales. **SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Gubernatura, a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solcito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 1 de la presente acta).-----
Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta del siguiente proyecto de resolución. Recurso de Revisión número **342/2013**, en donde el Sujeto Obligado es la **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental** la ponencia estuvo a cargo del Consejero



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Presidente Esteban López José. **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62, fracción II, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta resolución: Se declara Infundado el motivo de inconformidad del recurrente, en consecuencia se confirma la respuesta del Sujeto Obligado, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en virtud de que la solicitud de información, motivo del presente recurso, es idéntica a la solicitud de información presentada ante el mismo Sujeto Obligado inicialmente. **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente. **CUARTO.-** En virtud de que en las constancias que integran el expediente del presente Recurso, se observa en la solicitud de información el ahora recurrente no consiente la publicación de sus datos personales, publíquese en la página electrónica generando una versión pública, en la que se suprima sus datos personales. **QUINTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 2 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fuera sometido a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. Recurso de Revisión número **R.R./379/2013** en donde el Sujeto Obligado es la **Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver del presente Recurso de

Revisión en términos del considerando **PRIMERO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se declaran **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por la recurrente y se **ORDENA** al Sujeto Obligado a cumplir la presente resolución en términos del considerando **QUINTO** de la presente resolución. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión, se instruye al Sujeto Obligado informar por escrito a esta Comisión el cumplimiento de la Resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al término en el cual debe darle cumplimiento, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la presente resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE OAXACA (ADOSAPACO) y/o SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA (SAPAO); , a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente; a la vez, publíquese en la página electrónica de ésta Comisión, protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así mismo, archívese en su momento como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 3 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fuera sometido a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. Recurso de Revisión número **R.R 377/2013** en donde el sujeto obligado es la **Auditoría Superior del Estado de Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles: **PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de esta Resolución, éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **SÉPTIMO** de ésta Resolución se concluye que son **FUNDADOS** los motivos de inconformidad manifestados por el Recurrente, por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción III, relativo al artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** la entrega de la información correspondiente a **"las copias digitales de los informes de resultados de las auditorías practicadas a las cuentas públicas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los años 2010, 2011, 2012 en un plazo de diez días hábiles"**. **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se instruye al Sujeto Obligado informar por escrito a esta Comisión el cumplimiento de la Resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al término en el cual debe darle cumplimiento, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la presente resolución, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **CUARTO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 4 de la presente acta).-----
Acto seguido el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**. Compañeras consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifiesta " En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las dieciséis**

horas con dieciséis minutos del día trece de marzo del año dos mil catorce, declaro clausurada la **Octava Sesión Ordinaria (S.O/008/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión”.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ. RÚBRICAS ILEGIBLES.-----